

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600075123 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 31 de Agosto del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito información sobre los incidentes de inseguridad que la Secretaría de Educación de Guanajuato o las diferentes secretarías o direcciones de Seguridad Pública municipales y la estatal registraron dentro y en los alrededores de instituciones educativas, sea o no en horario de clase, o durante actividades educativas como desfiles, torneos deportivos o viajes de estudio, del año 2020 a la fecha. Entre estos incidentes puede haber: amenazas o sospechas de amenazas por tiroteos llevados a cabo por estudiantes, detección de armas de cualquier tipo en la escuela, agresiones graves de cualquier tipo, robos -de las instalaciones o a la propiedad de maestros o estudiantes-, asaltos, homicidios dolosos y culposos, reportes de narcomenudeo. Así como llamadas de emergencia relacionadas con estudiantes o escuelas. Reportes separados por tipo de delito, fecha, municipio, colonia, descripción del incidente, número de personas afectadas e indicar género y rango etario de cada una, qué secretaría o corporación atendió el reporte, y a qué oficina o dependencia se canalizó. Mencionar si existe un protocolo de actuación ante situaciones de emergencia para maestros, maestras y directiva, proporcionar enlace en caso de haber.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Seguridad Pública.

Por lo que respecta a la información solicitada referente a: “amenazas o sospechas de amenazas por tiroteos llevados a cabo por estudiantes, detección de armas de cualquier tipo en la escuela, agresiones graves de cualquier tipo, robos -de las instalaciones o a la propiedad de maestros o estudiantes-, asaltos, homicidios dolosos y culposos, reportes de narcomenudeo.” Se informa que dichos datos corresponden a incidencia delictiva, así las cosas, se señala que la Dirección General de Seguridad de Salamanca, Gto., se encuentra imposibilitada en otorgar la información en los términos requeridos. Se insta a enviar su petición a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, al ser información del ámbito de su competencia, ya que la incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Fiscalía General de la Republica en el fuero federal.

Por lo que respecta a la información con la que, si se cuenta en la Dirección General de Seguridad del Municipio de Salamanca, Gto., consiste en los registros en materia de Seguridad Publica derivados de llamadas o reportes de emergencias recibidas al Sistema de emergencia 9-1-1 referente a “llamadas de emergencia relacionadas con estudiantes o escuelas. Reportes separados por tipo de delito, fecha, municipio, colonia, descripción del incidente, número de personas afectadas e indicar género y rango etario de cada una, qué secretaría o corporación atendió el reporte, y a qué oficina o dependencia se canalizó.” Al respecto se anexa archivo con la información solicitada a correo proporcionado por el solicitante.

Por otro lado, se informa que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con que cuenta el Sistema de emergencia 911 por lo que respecta a la información referente a “registros de número de personas afectadas, género y rango etario de cada una”, tomando en consideración los parámetros y especificidad de datos requeridos, le manifiesto que no se cuenta con documental bajo la integridad y especificaciones peticionadas, por lo que no es posible otorgar la misma en tales términos, ello con base en lo señalado por el Criterio 03/17 emitido sobre el tópico de referencia por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que señala que: “No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”. Lo anterior toda vez que dicha información no es un dato requerido en el formulario existente de los datos del incidente en el sistema de registro de llamadas y por ende son datos que no se capturan, por lo cual no se pueden realizar consultas específicas de estos datos mediante programa Saro de C5i de donde se extrae la información estadística.

Finalmente, por lo que respecta a si existe un protocolo de actuación de emergencias para maestros, maestras y directiva, se proporciona el enlace del Manual de Seguridad Escolar en el que vienen las recomendaciones para la Protección de la Inseguridad y la Violencia; el cual es una publicación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de la Subsecretaría de Educación Básica, Secretaría de Educación Pública a través del Programa Escuela Segura, mismo que puede ser consultado en el siguiente link:

<https://educacionbasica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201611/201611-3-RSC-aROCd3lpOQ-manualeseguridadsep12.pdf>

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 07 de Septiembre de 2023

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

